SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0020

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PURUHAFERRET CIA. LTDA.

La compañía **PURUHAFERRET CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **09.Q.IJ.002486** de 17 de junio de 2009.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400, Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA COMERCIALIZACION Y LA DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION AL POR MAYOR Y MENOR. B) LA COMERCIALIZACION Y LA DISTRIBUCION DE MATERIALES ELECTRICOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Quito, 17 de junio de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(6297)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA, LIQUIDACION, CANCELACION Y AVISO DE OPOSICION A LA DISOLUCION Y DE LLAMAMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA KATYSIER S.A.

1. Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 09-G-IJ-0003314** del 10 de junio del 2009, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía **KATYSIER S.A.**, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposicion previsto en el Art. 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar una petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificara a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2. Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Economista Víctor Naula Méndez, en su calidad de Presidente, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil, quien notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este extracto, presenten los documentos que acreedite su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía situada en la calle Vélez #1002 y Pedro Moncayo Edificio Centenario Piso 7 Oficina 3 Diagonal al Edifico El Fórum.

Guayaquil, 10 de junio de 2009

Ab. Guillero Espinoza de lo Montero A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun. 22-23-24 (6321)